



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°198.....-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:

El expediente N° 4811492, documento N° 8193351, que contiene la solicitud de **COMPENSACIÓN VACACIONAL - VACACIONES TRUNCAS**, presentada por doña **Rosario Sandra ALBERTO CAMACHO**, por término de **CONTRATO** bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Regional de Salud N° 0018-2020-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 16 de enero del 2020, se **CONTRATA**, a partir del 01 de enero al 31 de marzo del 2020, en la modalidad de Reemplazo a doña Rosario Sandra ALBERTO CAMACHO, identificado con DNI N° 48977785 en la plaza de Médico Cirujano por un monto mensual de S/. 5,532.00 (Cinco mil quinientos treinta y dos con 00/100 Soles), para que preste servicios en la Micro Red de Salud La Punta, de la Red de Salud de Islay, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales;

Que, con Resolución Gerencial Regional de Salud N° 681-2020-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 11 de junio del 2020, **PRORROGAR EL CONTRATO**, a los Técnicos y Profesionales que han obtenido plaza en la modalidad de Reemplazó y Suplencia, para que presenten servicios en la diferentes Direcciones de la Gerencia Regional de Salud Arequipa Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales;

(...)
Rosario Sandra ALBERTO CAMACHO, DNI N° 48977785, Médico Cirujano, S/. 5,532.00, del 01/04/2020 al 30/06/2020 (...);

Que, con Resolución Gerencial Regional de Salud N° 965-2020-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 29 de setiembre del 2020, **PRORROGAR EL CONTRATO**, a los Técnicos y Profesionales que han obtenido plaza en la modalidad de Reemplazó y Suplencia, para que presenten servicios en la diferentes Direcciones de la Gerencia Regional de Salud Arequipa Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales;

(...)
Rosario Sandra ALBERTO CAMACHO, DNI N° 48977785, Médico Cirujano, S/. 5,532.00, del 01/07/2020 al 30/09/2020 (...);

Que, con Resolución Gerencial Regional de Salud N° 1236-2020-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 19 de noviembre del 2020, **PRORROGAR EL CONTRATO**, a los Técnicos y Profesionales que han obtenido plaza en la modalidad de Reemplazó y Suplencia, para que presenten servicios en la diferentes Direcciones de la Gerencia Regional de Salud Arequipa Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales;

(...)
Rosario Sandra ALBERTO CAMACHO, DNI N° 48977785, Médico Cirujano, S/. 5,532.00, del 01/07/2020 al 30/09/2020 (...);



//..

Que, de acuerdo a los contratos mostrados que forman parte del presente expediente desde el 01 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2020, hace un total de un **(01) AÑO, CERO (00) MESES y CERO (00) DIAS;**



Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento General de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, artículo 102°.- Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, **se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio.** El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda;



Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 420-2020-EF, en su artículo 4.2 **Compensación por Vacaciones Truncas:** Es la compensación económica que se otorga a la servidora pública o servidor público nombrado, o contratado, cuando cesa en el servicio o culmina su contratación, según sea el caso, antes de cumplir el récord vacacional. **El cálculo se realiza considerando la proporción del monto mensual del MUC y el BET que percibe la servidora pública o el servidor público,** considerando los meses y días efectivamente prestados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social;

Que, de acuerdo al Informe de Situación Actual N° 335-2024-GRA/GRS/GR-DRSI-ADM-PERS, de fecha 30 de diciembre del 2024, remitido por el Responsable de Personal de la Red de Salud Islay, y el INFORME DE RECORD VACACIONAL N° 0066-2025-GRA/GRS/GR-DRSI-ADM-PERS, hace de conocimiento que en el periodo de contrato del 01 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2020, ha hecho uso de 14 días a cuenta de vacaciones (del 17 al 30 de junio del 2021;

Que, con los contratos mostrados en las resoluciones que forman parte del presente expediente y el informe de Control de Asistencia, el recurrente tiene una continuidad de 01 año, 00 meses y 00 días, del 01 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2020, NO gozó de VACACIONES, en el periodo precitado;

Que, de acuerdo las Boletas de Pagos de Haberes y Descuentos emitidas por Remuneraciones y Presupuesto, hace de conocimiento las remuneraciones percibidas por el servidor en el mes de noviembre del 2022, de: VALORIZACIÓN PRINCIPAL 65% D.LEG. 1153 S/. 3595.80 y VALORIZACIÓN PRINCIPAL 35% D.LEG. 1153 S/. 1936.20, haciendo un total de: S/. 5532.00, y otros que le corresponda por Ley para quien presentará servicios en la Micro Red de Salud La Punta, Red de salud Islay, de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa;

Que, considerando los dispositivos vigentes y los informes antes mencionados remitidos por los coordinadores de las diferentes Unidades de la Red de Salud Islay de la Gerencia Regional de Salud, el funcionario no ha hecho uso de sus vacaciones en el periodo del 2020, hecho que le corresponde **COMPENSACIÓN VACACIONAL - VACACIONES TRUNCAS**, al haber alcanzado el ciclo laboral por más de 01 año (12 meses) de servicios en calidad de designado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, teniendo como derecho reconocer 01 año, 00 meses y 00 días de vacaciones no gozadas, durante el tiempo servicios, deduciendo 14 días por haber solicitado por motivos personales;

..//



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°198.....-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.

///...

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 420-2019-EF, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto Público de la República para el año Fiscal 2025, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos y el Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, y el Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos;

Estando a lo informado por el Responsable de Personal de la Red de Salud Islay Informe de Situación Actual N° 335-2024-GRA/GRS/GR-DRSI-ADM-PERS e Informe de Record Vacacional N° 0066-2025-GRA/GRS/GR-DRSI-ADM-PERS, y a la Liquidación N° 048-2025 efectuada por el Coordinador de Pensiones y Otros Beneficios y con el Visto Bueno por la Directora Adjunta de Recursos Humanos;



SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconocer el **Derecho** y **Otorgar** a favor de doña **Rosario Sandra ALBERTO CAMACHO**, identificado con D.N.I. N° 48977785, Contrato en la Plaza de Médico Cirujano, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, por un periodo de contrato de Un (01) año del 01 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2020, la misma que ha hecho uso de 14 días a cuenta de vacaciones (del 17 al 30 de junio del 2021), un importe de: **DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 40/100 SOLES (S/. 2,950.40)**, por concepto de **Vacaciones Truncas**, quien laboraba en la Micro Red de Salud La Punta, Red de Salud Islay de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará supeditado a la disponibilidad Presupuestal existente en la Partida Específica, de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, esta compensación económica se encuentra afecta a carga social correspondiente.

Artículo Tercero. - La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, es la encargada de notificar la presente resolución a las instancias correspondientes.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los Nueve (09) del mes de Mayo del año 2025.

RESOLUTION ADMINISTRATION

198



The undersigned, in accordance with the provisions of the Constitution and the laws of the Philippines, do hereby resolve that the following positions shall be considered for appointment to the plantilla of the Department of Education for the year 1988:

1. One (1) Position of Director, Office of the Secretary, Department of Education, Manila.

2. One (1) Position of Director, Office of the Regional Office Director, Department of Education, Cebu.

3. One (1) Position of Director, Office of the Regional Office Director, Department of Education, Iloilo.

4. One (1) Position of Director, Office of the Regional Office Director, Department of Education, Zamboanga.

5. One (1) Position of Director, Office of the Regional Office Director, Department of Education, Davao.